**PROMOCIÓN “EN NUESTRO CUMPLE EL REGALO TE LO LLEVAS VOS” TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

**1. DESCRIPCIÓN.**

1.1. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA PARA PARTICIPAR O GANAR. La presente promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por Pisano S.A. (en adelante, el “Organizador”) con domicilio en la calle Pte. Perón 9330, Ciudad y Pdo. de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Argentina. La presente Promoción es sin obligación directa ni indirecta de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a las condiciones que seguidamente se detallan (en adelante, las “Bases”).

**2. OBJETO.**

2.1. A través de la presente Promoción se premiará a aquellos clientes y no clientes del Organizador (en adelante denominados en conjunto los “Participantes”), que cumplan con las condiciones señalados en los presentes Términos y Condiciones (en adelante las “Bases”), y participen en el Sorteo, conforme lo estipulado en los puntos 5, 6 y concordantes de estas Bases.

**3. VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

3.1. La Promoción estará vigente a partir de las 00:00 horas del día 12 de Agosto de 2024 hasta las 23:59 horas del día 30 de Septiembre de 2024, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). La misma se regirá por la normativa que resulta aplicable en la materia y en especial por estas Bases, y será válida únicamente en las jurisdicciones en todo el territorio de la República Argentina.

**4. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

4.1. Podrán participar de la Promoción las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, que cumplan con algunas de las siguientes formas de participación:

**4.1.1. Clientes Participantes**(en adelante, los “Clientes Participantes”):

4.1.1.1. A los fines de estas Bases serán considerados Clientes Participantes todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años  que, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, revistan la calidad de Clientes del Organizador en los siguientes términos:

Cualquier persona que posea una factura emitida por el Organizador con fecha de emisión dentro de la vigencia de la Promoción, y que se registre gratuitamente en cualquiera de las sucursales del Organizador para participar, completando un formulario con los siguientes datos: Apellido, Nombre, tipo y N° de documento, teléfono celular, localidad, CP, email.

**4.1.2. Participación Gratuita. Participantes No Clientes**(en adelante, los “Participantes No Clientes”):

4.1.2.1. A los fines de estas Bases se entenderá que resultan Participantes No Clientes aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años que no posean facturas emitidas por el Organizador. Los Participantes No Clientes podrán participar de forma gratuita en esta Promoción ingresando a [www.pisano.com.ar](http://www.pisano.com.ar), completando el formulario que estará disponible en el sitio web de la empresa, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

4.1.2.2. Quedan inhabilitados para participar de la Promoción toda persona física o jurídica que tenga vinculación directa o indirecta con el Organizador en carácter de: Empleados en relación de dependencia o contratados eventuales, Directores, Proveedores de bienes o servicios, Asesores y Familiares directos de los sujetos inhabilitados.

**5. CHANCES DE PARTICIPACIÓN**

**5.1. Clientes Participantes:**

Se otorgará UNA (1) chance de participación por cada CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.-) de productos adquiridos a PISANO S.A. por el participante en cada una de sus facturas de compras realizadas durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, en cualquiera de las tiendas físicas del Organizador o en la tienda online www.pisano.com.ar.

Ejemplo: Si un Cliente Participante realiza una compra por un total de $120.000 (pesos argentinos), recibirá 2 chances de participación (por $50.000).

**5.2. Incremento de Chances:**

Si la factura incluye compras de las siguientes marcas (Colorín, Alba, Andina, Lusqtoff o Vennier), las chances de participación se duplican.

Se incrementarán de la siguiente manera:

Sobre el mismo ejemplo anterior, si un Cliente Participante tiene una factura por $120.000 (pesos argentinos) que incluye productos Colorin, Alba, Andina, Lusqtoff o Vennier, recibirá 4 chances de participación.

**6. MECÁNICA DEL SORTEO**

**6.1. Sorteo**

Se realizará un sorteo final al término del Plazo de Vigencia para determinar al ganador de la Promoción entre todos los Clientes y No Clientes Participantes que hayan cumplido con las condiciones de los puntos 4.1 y 4.2.

En el sorteo se seleccionará al azar 1 (uno) ganador y 1 (uno) un ganador suplente través de la app de sorteo https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados con presencia de Escribano Publico.

Si el titular ganador o el suplente no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases o no puede ser contactado adecuadamente, se continuará sorteando participantes hasta encontrar al que cumpla con los requisitos.

**7. Premio:**

El Premio consiste en un elemento a adivinar por los participantes, equivalente a un máximo de pesos argentinos $1.500.000.-

**8. ACTO DE ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.**

8.1. Para convertirse en Ganador de la Promoción, cada Potencial Ganador deberá concurrir personalmente provisto de su Documento Nacional de Identidad, al acto de asignación de su Premio (en adelante, el “Acto de Asignación”) en la dirección y fecha indicada por el Organizador en el email o contacto telefónico mencionado.

8.2. Es condición para que cada Potencial Ganador se convierta en Ganador y sea acreedor del Premio correspondiente: (i) encontrarse presente en el Acto de Asignación; (ii) Acreditar su identidad con la documentación correspondiente, la cual debe encontrarse  legible y dentro de su período de vigencia legal, y (iii) Contestar correctamente dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le formule el Organizador frente a Escribano Público.

8.3. Se realizará 1 (un) Acto de Asignación de premios el día .

8.4. Si alguno de los Potenciales Ganadores de los Sorteos no se encontrase presente en el Acto de Asignación, y/o si sus datos personales no coincidieran con los informados oportunamente y/o no contestara correctamente las preguntas de cultura general, quedará eliminada la posibilidad para ser Ganador y hacerse acreedor del Premio correspondiente, sin derecho a reclamo alguno, y será reemplazado por uno de los Potenciales Ganadores Suplentes, de acuerdo al orden en el que los mismos hubiesen sido designados. En este supuesto, el Organizador procederá a notificar, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles al Acto de Asignación en cuestión, a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de notificación prescripto en el presente punto, quien será citado para que se presente en el horario, fecha y dirección indicados mediante el mecanismo de notificación, para participar en un nuevo Acto de Asignación donde deberá acreditar su identidad y contestar correctamente ante la presencia de un Escribano Público, al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le serán formuladas. En este último caso, el Potencial Ganador Suplente reemplazará al Potencial Ganador en el mismo orden de prelación en el que fue designado. Si el Potencial Ganador Suplente citado al Acto de Asignación no se encontrara presente en dicho Acto de Asignación y/o no acreditara su identidad y/o no contestase correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general referidas, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno, y se pasará al siguiente Potencial Ganador Suplente.

8.5. El Organizador podrá prorrogar la citación del Potencial Ganador si éste se encontrase de vacaciones e informase de manera fehaciente al Organizador que no puede concurrir en la fecha designada, a fin de que pueda concurrir al próximo Acto de Asignación que el Organizador fije a estos efectos.

8.6. En caso que por cualquier motivo el Premio no fuera asignado a alguno de los Potenciales  Ganadores y/o en su defecto a alguno de los Potenciales Ganadores Suplentes, el mismo será de propiedad del Organizador, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

**9. ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

9.1. Los Participantes que resulten Ganadores por haber salido sorteados de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1. de las presentes Bases, por haber asistido al Acto de Asignación y por haber contestado correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general formuladas se harán acreedores del Premio.

9.2. Los Premios serán entregados a cada uno de los Ganadores por el Organizador, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al Acto de Asignación correspondiente. Es condición para la entrega de cada Premio, que cada Ganador, suscriba el correspondiente recibo de entrega pertinente. Queda expresamente establecido que la sola participación en la Promoción y la recepción del Premio por cada Ganador significa que éste último ha aceptado tácitamente las presentes Bases y que son de su íntegro conocimiento.

9.3. Todo gasto en el que deban incurrir los Participantes y/o los Potenciales Ganadores y/o los Ganadores a fin de retirar su correspondiente Premio, tales como gastos de traslado, serán a cargo de éstos, exclusivamente.

9.4. En caso que no fuese posible la entrega de alguno de los Premios por razones imputables a alguno de los Ganadores o Beneficiarios y éstos no lo reclamasen dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la designación, tal Premio será transferido por el Organizador en propiedad a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo antes mencionado.

**10. DIFUSIÓN DE LOS GANADORES DE LA PROMOCIÓN.**

10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los datos de los Participantes que resulten seleccionados en los Sorteos serán anunciados en el sitio, dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas hábiles del Sorteo correspondiente.

10.2.  Asimismo, los datos de los Ganadores conforme lo establecido en estas Bases, serán anunciados en el sitio dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de cada Acto de Asignación.

**11. RESPONSABILIDAD.**

11.1. El Organizador  no se responsabiliza de los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Participantes, y/o los Potenciales Ganadores, y/o Ganadores y/o sus acompañantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de los Premios y/o durante el uso de los Premios. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Potenciales Ganadores, los Ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción o por el uso del premio correspondiente obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Potenciales Ganadores, los Ganadores, los Beneficiarios, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; (ii) por fallas en Internet, en la red telefónica, en el servicio de correo postal, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los fabricantes de los mismos.

11.2. La responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición de cada uno de los Ganadores los Premios correspondientes.

**12. PROBABILIDAD MATEMÁTICA.**

12.1. La probabilidad matemática de obtener el premio en el marco de la presente Promoción, dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y la cantidad de chances que haya adquirido durante la vigencia de la promoción, razón por la cual, no es posible su predeterminación matemática.

**13. AUTORIZACIÓN.**

13.1. Los Ganadores y/o Potenciales Ganadores de la Promoción, autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, número de DNI, voz y/o imagen, con fines promocionales, en cualquier medio y forma de comunicación que el Organizador estime conveniente (incluido el sitio Web del Organizador, Facebook, Twitter, en los locales de venta del Organizador, en su publicidad gráfica y/o por cualquier otro medio de difusión), sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14.214 (Prov. De Buenos aires) y por la Ley nacional 25.326.

**14. IMPUESTOS.**

14.1. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los Premios, diferentes a los dispuestos en las presentes Bases, serán a cargo de los Ganadores o Beneficiarios.

**15. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

15.1. Esta Promoción podrá ser publicada en todos los medios masivos de comunicación.

**16. PUBLICACIÓN DE BASES Y CONSULTA DE LOS GANADORES.**

16.1. Las presentes Bases se encontrarán disponibles en www.pisano.com.ar, el sitio Web del Organizador y en forma impresa en las sucursales del Organizador.

**17. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.**

17.1. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también podrá no otorgar alguno de los Premios a aquellas personas que, por si o valiéndose de terceros,  intenten socavar o alterar la operación legítima de la Promoción y/o los Sorteos por medio de trampas, fraudes, engaños, manipulaciones o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

**18. BASE DE DATOS.**

18.1. Los datos de los Participantes y de los Beneficiarios serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en los términos de la Ley 14.214 (Prov. De Buenos Aires), y de la Ley 25.326 y demás normas reglamentarias.

18.2. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 14.214, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales.

18.3. Al participar en la Promoción, sea en condición de Participante y/o con motivo de haber sido designado como Beneficiario, y facilitar sus datos al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general.

18.4. La información será tratada en los términos previstos por la Ley 14.214 (Prov. De Buenos aires). El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, al teléfono (011) 4621-7777.

**19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

19.1. Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en el sitio y en las sucursales del Organizador.

**20. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.**

20.1. El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la presente Promoción y/o algunos de los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador. El ejercicio de los derechos de suspensión, cancelación y/o modificación reservados por el Organizador, se encuentra sujeto a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación (Lotería Nacional).

20.2. Todas las divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes las someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Ciudad de Morón, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

Agosto 2024 Pisano S.A.

ANEXO I

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Zona** | **Dirección** |
|  |
| 01 | CASTELAR (Mitre) | Gral. Bartolomé Mitre 2499 |  |
| 02 | MORON (Norte) | Av. Juan. M. de Rosas 349 |  |
| 03 | HURLINGHAM | Gobernador V. Vergara 3052 |  |
| 04 | CASTELAR (Arias) | Gdor. Inocencio Arias 3030 |  |
| 05 | SAN MIGUEL | Av. Pte. J. D. Perón 2000 |  |
| 06 | MORON (Sur) | Pte. H. Yrigoyen 302 |  |
| 07 | ITUZAINGO (Gaona) | Acc. Oeste- Av. Pte. Perón 9330 |  |
| 08 | MERLO (Libertad) | Av. Calle Real 1499 |  |
| 09 | ITUZAINGO (Ratti) | Int. Carlos Ratti 901 |  |
| 11 | MORON (Centro) | Alte. Brown 498 |  |
| 12 | MORENO | Av. Victorica 999 |  |
| 13 | HAEDO | Av. Rivadavia 16400 |  |
| 14 | LUJAN | Av. Hto. Primo 1096 |  |
| 15 | MERLO (Centro) | Riobamba 703 (local 8) |  |
| 16 | HURLINGHAM (Centro) | Arturo Jauretche 1593 |  |
| 17 | MUÑIZ | Av. Pres. J. D. Perón 490 |  |
| 18 | RAMOS MEJIA | Rivadavia 14466 |  |
| 19 | BELLA VISTA | Av. Gaspar Campos 1005 |  |
| 21 | CASEROS | Av. Libertador General San Martín 3054 |  |
| 22 | CASEROS (Centro) | J. J. Urquiza 4844 |  |
| 23 | G. RODRIGUEZ | Av. San Martin 399 |  |
| 24 | PADUA | Ayacucho 203 (local 1) |  |
| 25 | SAN JUSTO | Av.Pte. Dr Arturo U. Illia 2681 |  |
| 26 | LOMAS DEL MIRADOR | Av. Gral. Enrique Mosconi 1006 |  |
| 28 | MONTE CASTRO | Av. Álvarez Jonte 4002 |  |
| 30 | VILLA LURO | Av. Juan. B. Alberdi 4883 |  |